



## GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2023 - Año de la democracia Argentina

### Resolución

**Número:**

**Referencia:** EX-2021-05243391-GDEBA-DSTAMJGM

---

**VISTO** el expediente N° EX-2021-05243391-GDEBA-DSTAMJGM, mediante el cual se gestiona el reconocimiento de las tareas desempeñadas y el pago de la diferencia salarial de diversos agentes como Personal de la Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, en cargos del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, con los roles informáticos detallados, durante el período 2020, en la Subsecretaría de Gobierno Digital, y

### CONSIDERANDO:

Que, por el presente, se propicia el reconocimiento de las tareas desempeñadas y el pago de la diferencia salarial de diversos agentes como Personal de la Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, en cargos del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, en los cargos y durante los períodos detallados en el Anexo Único, identificado como IF-2022-18550131- GDEBADDPPMJGM, en la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

Que, a orden N° 2, la Subsecretaría de Gobierno Digital informa que se ha omitido verificar la documentación complementaria que validara la incorporación de los diversos agentes al Nomenclador de cargos de áreas de Tecnologías de la Información según la Disposición N° 2812/09, y que fueran posteriormente designados, mediante Resolución N° 2439/2020 y Resolución N° 2641/2020 de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros en los Agrupamientos Administrativo, Técnico y Servicio, Categoría 5.

Que dicha documentación validaba la incorporación al Nomenclador de cargos de áreas de Tecnologías de la Información, y otorgaba a los agentes roles exclusivos en función de su especialización y especificidad de las tareas que desarrollaron.

Que, consecuentemente, los agentes detallados en el Anexo único, reunían los requisitos necesarios para revistar en cargos de la Planta Temporal, Transitorio Mensualizado, en el Agrupamiento Técnico, Categoría 5, y percibir las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento (65%), previstas respectivamente, en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 –y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89 – y en Decreto N° 244/08, modificado por Decreto N° 1299/18.

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Sistemas de Información y Tecnologías dependiente de la Subsecretaría de Gobierno Digital, Asesoría General de Gobierno, Dirección Provincial de Personal, Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado.

Que la presente medida se dicta conforme los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y artículo 2° del Decreto N° 8373/87 –y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89 – y en Decreto N° 244/08, modificado por Decreto N° 1299/18.

Por ello,

## **EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E**

### **EL MINISTRO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS**

#### **DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

#### **RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Rectificar, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Resoluciones N° 2439/20 y N° 2641/20, las que quedarán redactadas de la siguiente manera:

“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de septiembre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los agentes detallados en el anexo identificado como IF-2022-32519196-GDEBA-DDDPPMJGM, en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10.430, Texto Ordenado Decreto N° 1.869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4.161/96.”

“ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.07 - MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, Subsecretaría de Gobierno Digital, a partir del 1° de octubre de 2020 y hasta el 31 de diciembre de 2020, a los agentes detallados en el Anexo identificado como IF2022-32519323-GDEBA-DDDPPMJGM, en diversos cargos de la Planta Temporaria, como Personal Transitorio Mensualizado, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, de conformidad con lo establecido en los artículos 111 inciso d) y 117 de la Ley N° 10430, Texto Ordenado Decreto N° 1869/96 y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.”

**ARTÍCULO 2°.** Reconocer, en la Jurisdicción 1.1.1.07, MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, bajo exclusiva responsabilidad del funcionario certificante, las tareas desempeñadas como Personal de la Planta Temporaria, Transitorio Mensualizado, en cargos del Agrupamiento Técnico, Categoría 5, de los agentes indicados en el Anexo Único, identificado como IF-2022-18550131-GDEBA-DDDPPMJGM, durante los períodos que allí se establecen, en la Subsecretaría de Gobierno Digital del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros.

**ARTÍCULO 3°.** Otorgar en la Jurisdicción 1.1.1.07 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las bonificaciones del ciento veinticinco por ciento (125%) y del sesenta y cinco por ciento

(65%), previstas respectivamente, en el artículo 2° del Decreto N° 8373/87 –y modificatorios Decretos N° 2237/89 y N° 4719/89 – y en Decreto N° 244/08, modificado por Decreto N° 1299/18, a los agentes mencionados en el artículo precedente, por los períodos que se detallan en el Anexo Único que como IF-2022-18550131-GDEBA-DDDPPMJGM forma parte integrante del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO 4°.** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la imputación presupuestaria detallada en el DOCFI2023-15950992-GDEBA-SDCMJGM, Jurisdicción 11107 – MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS - Presupuesto General Ejercicio 2023 N° 15.394.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar, comunicar a la Secretaría General, a la Dirección Provincial de Personal, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público y a la Contaduría General de la Provincia. Dar al SINDMA. Cumplido, archivar.